

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS  
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Quinta reunión de la Conferencia de las Partes

Buenos Aires (Argentina), del 22 de abril al 3 de mayo de 1985

Cuestiones relativas al Comité Permanente

RELACIONES PNUMA-UICN-CITES

Informe de la Secretaría

1. En la décima reunión del Comité Permanente, realizada en Gland (Suiza) del 3 al 5 de noviembre de 1983, la Secretaría llamó la atención del Comité sobre la necesidad de reexaminar las disposiciones administrativas relativas a la Secretaría. Esas disposiciones, por las cuales se solicitaba a la UICN proveer la Secretaría en nombre del Director Ejecutivo del PNUMA y bajo la forma de un proyecto, ya no eran más adecuadas, desde el punto de vista de la Secretaría, a las necesidades de la Convención, dado su evolución.
2. El Comité Permanente decidió establecer un grupo de trabajo (encargado de elaborar recomendaciones al Comité Permanente) presidido por Kenya, y solicitó a los Estados Unidos de América la elaboración un documento, en nombre del grupo de trabajo. A pedido del presidente del Comité Permanente y del representante de los Estados Unidos, la Secretaría contrató los servicios de un experto para que ayudara al grupo de trabajo en sus actividades. Luego de una minuciosa investigación, el grupo de trabajo presentó su informe y recomendaciones al Comité Permanente en su undécima reunión, realizada en Gland, Suiza, del 2 al 4 de julio de 1984.
3. El Comité Permanente decidió recomendar al Director Ejecutivo del PNUMA que ejerciera un control más directo sobre la Secretaría, que la Secretaría se mudara del Centro Mundial de Conservación y que se mantuviera el personal de la Secretaría en sus funciones. El Director Ejecutivo del PNUMA fue informado de esos pedidos a través de una carta del presidente del Comité Permanente fechada el 5 de julio de 1984. El Director Ejecutivo del PNUMA confirmó este acuerdo por carta del 13 de julio de 1984. Este intercambio de correspondencia fue comunicado a las Partes por medio de la notificación No. 305 del 28 de agosto de 1984.
4. El cambio de estructura se llevó a cabo el lro. de noviembre de 1984. Por tal motivo, los miembros del personal de la Secretaría son actualmente miembros del personal del PNUMA, a las operaciones de la Secretaría se le aplican los reglamentos financieros y administrativos de las Naciones Unidas y la Secretaría se instaló en sus nuevas oficinas en Lausanne.

5. Desde entonces, y a pedido del Director Ejecutivo del PNUMA y del presidente del Comité Permanente, la Secretaría elaboró un protocolo de acuerdo, que debería ser firmado entre el PNUMA y la UICN y que concierne la cooperación entre la UICN y la Secretaría CITES sobre las cuestiones de orden técnico, científico y jurídico. Al igual que a todos los concernidos, la Secretaría estima que la separación física de la Secretaría de la Convención de la Sede de la UICN no debería, de ninguna manera, reducir la necesidad de una estrecha cooperación entre las dos organizaciones para la realización de sus objetivos comunes.
  
6. El Gobierno de Canadá, a pesar de su total satisfacción con respecto a las medidas tomadas, solicitó la realización de una reunión extraordinaria de la Conferencia de las Partes, con el objeto de enmendar la Convención para acordar a las Partes otras opciones para el futuro. Esta reunión debería haberse realizado conjuntamente con la presente reunión ordinaria. De acuerdo con el Artículo XVII, párrafo 1, de la Convención, dicho pedido debería haber sido apoyado por 29 Partes de la Convención. Aunque esa cantidad no pudo lograrse, varias Partes expresaron su apoyo a que esta cuestión debería discutirse durante la reunión de Buenos Aires.